

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

**Asunto:** Revelaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Señores  
Máximas Autoridades  
Entidades del Sector Público No Financiero  
Presente.-

De mi consideración:

En el numeral 33 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se establece como uno de los deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP”, “*Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero*”.

El artículo 162 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que “*Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ejecución Presupuestaria, además de las revelaciones que comprenden las indicaciones explicativas de los cálculos y los saldos que constan en los mencionados estados financieros así como análisis, reportes e informes de propósito general con un enfoque de costos, que les sean solicitados por el ente rector de las finanzas públicas y que coadyuven a evaluar el desempeño de las mismas al igual que la administración de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y simultáneamente posibiliten la toma y evaluación de decisiones sobre la asignación de recursos. Esta información adicional puede incluir detalles sobre la producción y resultados de la entidad, bajo la forma de indicadores de medios y logros, revisión de programas y otros informes de gestión sobre los resultados alcanzados*”

Mediante Acuerdo Ministerial No. 014 de 22 de marzo de 2023 se expidió la actualización de la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas –SINFIP; en el numeral 4. “Normativa de Contabilidad Gubernamental”.

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental No. 38 “Presentación de Estados Financieros” señala: “*Las revelaciones a los Estados Financieros son las aclaraciones o explicaciones de los hechos económicos relevantes que se presenta en los movimientos contables, estas representan información adicional que no se encuentra directamente reflejada en los estados financieros (...)*”

Sobre la base del marco legal citado, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental dispone a las Entidades que conforman el Sector Público no Financiero, verificar los hechos económicos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, determinar la materialidad de la información financiera y revelar según lo señala la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental en sus NTCG de acuerdo al siguiente detalle:

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 3	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación de los balances	<p>a) Se debe revelar si los estados financieros no han sido preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, y la razón por la cual ya no se considera que la entidad es un negocio en marcha.</p> <p>b) La entidad de gobierno revelará la siguiente información para los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes, pero que tienen importancia relativa o son significativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La naturaleza del hecho, y:</li> <li>● Una estimación de su efecto financiero en caso de ser factible realizarla.</li> </ul> <p>c) La entidad de gobierno debe revelar la fecha en que los estados financieros fueron aprobados para su emisión, así como también la persona quién concedió dicha autorización, ya que, posteriormente a esta fecha, no se reconoce ni revela ningún hecho económico presentado.</p>
NTCG 4	Anticipos de fondos	<p>a) El valor en libros del Subgrupo de anticipos de fondos de acuerdo con la materialidad de los mismos.</p> <p>b) La antigüedad del valor en libros del Subgrupo de anticipo de fondos</p>
NTCG 5	Políticas contables, cambios en las estimaciones y corrección de errores	<p><b>Política contable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La naturaleza del cambio de la política contable.</li> <li>● Las razones y los efectos por la que se aplicó la nueva política contable.</li> <li>● Las razones y los efectos de un cambio en una política contable.</li> <li>● Las razones por las cuales no se puede determinar un efecto retroactivo en un cambio de política contable.</li> </ul> <p><b>Cambios en las estimaciones contables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable.</li> </ul>

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 5	Políticas contables, cambios en las estimaciones y corrección de errores	<p><b>Errores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La naturaleza del error del período anterior.</li> <li>• La revelación no deberá repetirse en los estados financieros de períodos posteriores.</li> <li>• Para el ejercicio vigente y para el ejercicio anterior a la presentación de la información financiera, en cuanto sea aplicable, se mostrará el ajuste aplicado en los estados financieros para cada cuenta contable.</li> <li>• El monto del ajuste relativo a períodos anteriores presentados en la medida que sea aplicable.</li> <li>• Si esta aplicación de retroactividad para períodos anteriores no es practicable entonces se detallará como y desde cuándo se ha corregido el error.</li> </ul>
NTCG 6	Cuentas por cobrar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor en libros del Subgrupo de cuentas por cobrar de acuerdo con la materialidad de los mismos.</li> <li>• La antigüedad del valor en libros del Subgrupo de cuentas por cobrar.</li> </ul>
NTCG 9	Inventarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluye la fórmula de medición de los costos utilizada;</li> <li>• El valor realizable neto;</li> <li>• El valor de los consumos de inventarios;</li> <li>• Los valores de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de resultados del período. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor; y</li> <li>• Los montos por donación de inventarios.</li> </ul>

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 10	Arrendamientos	<p><b>Arrendatario</b></p> <p><b>Arrendamientos operativos</b></p> <p>Los arrendatarios en un arrendamiento operativo revelarán la siguiente información:</p> <p>a) El total de pagos mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a compensar en los siguientes plazos hasta un año; más de un año y no más de cinco años; más de cinco años.</p> <p>b) Una descripción general de los acuerdos significativos del arrendamiento llevados a cabo por el arrendatario, donde se incluirán, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado;</li> <li>● Plazos de renovación y las cláusulas de actualización;</li> <li>● Los valores de los pagos por subarrendamiento que se esperan recibir; cuotas de arriendos y subarrendamientos reconocidas como gastos dentro del período de la fecha de presentación.</li> </ul> <p><b>Arrendadores</b></p> <p><b>Arrendamientos operativos:</b></p> <p>Los arrendadores en un arrendamiento operativo revelarán la siguiente información:</p> <p>a) El valor acumulado de los cobros a recibir, derivados de contratos de arrendamiento operativo, que se van a compensar en los siguientes plazos: hasta un año; más de un año y no más de cinco años; más de cinco años.</p> <p>b) Total, cuotas de carácter contingente reconocidas en el Estado de Rendimiento Financiero del período; y</p> <p>c) Descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador</p>

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 10	Arrendamientos	<p><b>Arrendatario</b></p> <p><b>Arrendamientos financieros:</b> Los arrendatarios en un arrendamiento financiero revelarán:</p> <p>a) El total de pagos mínimos a la fecha de presentación de los Estados Financieros, así como su valor presente en los siguientes plazos: hasta un año; más de un año y no más de cinco años; más de cinco años;</p> <p>b) El valor del saldo en balances a la fecha de presentación;</p> <p>c) Un informe de conciliación entre el total de pagos mínimos por realizar y su valor presente;</p> <p>d) Un informe actual del valor por pagos a recibir por subarrendamiento, de haberlo;</p> <p>e) Descripción general de acuerdos significativos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuotas contingentes y sus condiciones, de haberlas</li> <li>● Plazos de renovación u opción de compras constantes en el contrato de arrendamiento y otros hechos significativos</li> <li>● Restricciones impuestas en el contrato, de haberlas.</li> </ul> <p><b>Arrendadores</b></p> <p><b>Arrendamientos financieros:</b> Los arrendadores en un arrendamiento financiero revelarán:</p> <p>a) El contenido del informe de conciliación realizado entre los valores de los pagos mínimos del arrendamiento, a la fecha de presentación de estados financieros en comparación con los valores presentes de los pagos por recibir a esa fecha en los siguientes plazos: hasta un año; más de un año y no más de cinco años; más de cinco años</p> <p>b) El monto de los ingresos por devengar</p> <p>c) Cuotas contingentes que se hayan reconocido en el estado de Rendimiento Financiero</p> <p>d) Una descripción de los términos significativos del arrendamiento</p> <p>e) El monto de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador</p> <p>f) Los valores para cubrir posibles insolvencias en referencia a los cánones de arrendamiento, los que se encuentran contabilizados como reducciones del valor del arrendamiento.</p>

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 11	Propiedad, planta y equipo (PPE)	<p>La revelación de los valores en libros, al fin del período se hará mostrando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adiciones</li> <li>Disminuciones</li> <li>Depreciación</li> <li>Deterioro</li> <li>Otros cambios</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>El método de depreciación y valores de vida útil utilizados.</li> <li>El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentren todavía en uso.</li> <li>El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> <li>Si un elemento de patrimonio histórico, artístico y cultural se reconoce como Propiedad Planta y Equipo, se harán constar los detalles de tal reconocimiento.</li> </ul>
NTCG 12	Bienes de infraestructura	<p>La revelación de los valores en libros, al fin del ejercicio se hará mostrando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adiciones</li> <li>Disminuciones</li> <li>Depreciación</li> <li>Deterioro</li> <li>Otros cambios</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>El método de depreciación y valores de vida útil utilizados.</li> <li>El tratamiento de los costos posteriores y de los gastos por reparación o mantenimiento para infraestructura.</li> <li>El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentren todavía en uso.</li> <li>El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 13	Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural	<p>La revelación de los valores en libros, al fin del período se hará mostrando:</p> <p>a. Adiciones b. Disminuciones c. Otros cambios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros de Bienes del Patrimonio nacional histórico artístico y/o cultural que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> <li>● Si un elemento de patrimonio artístico y/o cultural se reconoce como Propiedad Planta y Equipo, se harán constar los detalles de tal reconocimiento.</li> <li>● Los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y/o Cultural cuyo costo no pueda ser determinado.</li> </ul>
NTCG 14	Propiedades de inversión	<p>Los valores registrados en el Estado de Rendimiento Financiero por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ingresos por arriendo que provengan de las Propiedades de Inversión; y,</li> <li>● Gastos directos de operación (reparaciones, mantenimiento y otros) que se originaron en las Propiedades de Inversión.</li> <li>● Obligaciones contractuales de la adquisición, reparaciones o mantenimiento de las Propiedades de Inversión.</li> <li>● El método de depreciación y vida útil aplicados.</li> <li>● El valor en libros y la depreciación acumulada al inicio y al final del ejercicio fiscal.</li> <li>● Una conciliación del valor de las Propiedades de Inversión al inicio y al final del ejercicio fiscal, que incluya detalles como adiciones, depreciación, pérdidas por deterioro del valor y, transferencias realizadas desde y hacia propiedades ocupadas por el dueño.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 15	Bienes biológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una descripción de los grupos de bienes biológicos y los criterios de agrupación;</li> <li>● Los métodos aplicados en la determinación del valor de mercado de cada grupo de bienes biológicos;</li> <li>● Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida durante el ejercicio vigente, entre el reconocimiento inicial de los bienes biológicos y los cambios del valor de mercado menos los costos de venta de los bienes biológicos; y</li> <li>● Con relación a los bienes biológicos medidos al costo de reposición, la entidad revelará la razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad.</li> </ul>
NTCG 16	Activos intangibles	<p>La entidad priorizará la siguiente información, para cada una de las clases de activos intangibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación de la vida útil: indefinidas o finitas</li> <li>● Valor bruto en libros y la amortización acumulada</li> <li>● Las pérdidas por deterioro del valor del bien en caso de existir</li> <li>● Otros cambios en el valor en libros durante el período.</li> </ul>
NTCG 18	Deterioro de activos	<p>a) Los criterios para distinguir entre activos generadores y no generadores de efectivo.</p> <p>b) Los criterios empleados para identificar el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado del ejercicio, o si hubiere el reverso del deterioro.</p> <p>c) Los valores de pérdidas por deterioro y en que cuenta contable se aplicaron.</p> <p>d) Los valores de las reversiones por deterioro de haberlos</p> <p>e) Circunstancias por las que se ha determinado un deterioro o su reversión</p> <p>f) La naturaleza del activo que se ha deteriorado</p> <p>g) Los detalles para el cálculo del valor recuperable en el valor de uso y en el valor de mercado.</p> <p>h) Las principales clases de activos afectados por el deterioro</p> <p>i) Los hechos más importantes que han llevado al cálculo por Deterioro.</p>



**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 25	Concesiones	<p>a) Descripción del contrato</p> <p>b) Los términos relevantes del contrato que pueden afectar el valor, entre estos: período de concesión, fechas de revisión de precios y las bases para revisión de precios o renegociación.</p> <p>c) Naturaleza y alcance, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Derechos de uso de determinados activos;</li> <li>● Activos concesionados reconocidos como activos durante el período;</li> <li>● Derechos a recibir activos al final del acuerdo;</li> <li>● Opciones de renovación y terminación;</li> <li>● Derechos a esperar que el operados proporcione servicios especificados en relación con el contrato de concesión;</li> <li>● Obligaciones de proporcionar al operar acceso de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos;</li> <li>● Otros derechos u obligaciones.</li> </ul> <p>d) Cambios en el acuerdo que ocurran durante el período.</p>
NTCG 26	Ingresos de transacciones con contraprestación	<p>a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de finalización en los ingresos por prestación de servicios.</p> <p>b) El monto de cada categoría significativa de ingresos reconocidos en el período con indicación expresa de los ingresos procedentes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Prestación de servicios</li> <li>● Venta de bienes</li> <li>● Intereses</li> <li>● Regalías</li> <li>● Dividendos o distribuciones similares</li> <li>● Intercambios de bienes o servicios incluidos en las categorías anteriores.</li> </ul>

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

NTCG No.	Descripción	Información a revelar
NTCG 27	Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)	<p>a) El valor de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período, mostrando por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Impuestos, diferenciando las principales clases,</li> <li>● Transferencias, indicando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.</li> </ul> <p>b) El valor de Cuentas por Cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.</p> <p>c) El valor de pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones.</p> <p>d) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación.</p> <p>e) Las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación; es decir, la base según la cual se ha medido el valor de mercado.</p>
NTCG 28	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	<p><b>Provisiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros al inicio y al final del período.</li> <li>● Los pagos o cobros efectuados en el período e incremento de las provisiones existentes.</li> <li>● Los valores no utilizados objeto de reversión.</li> </ul> <p><b>Activos contingentes y Pasivos contingentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una descripción de la naturaleza de los activos y pasivos contingentes y si es factible una estimación del efecto financiero.</li> <li>● Se revela un activo contingente cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos.</li> <li>● Teniendo en cuenta la materialidad, se revela un pasivo contingente cuando la probabilidad de liquidación de la obligación no es remota.</li> <li>● Una breve descripción para cada clase de pasivo contingente.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2024-0003-C**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2024**

La Entidad deberá remitir obligatoriamente el archivo de las revelaciones del ejercicio fiscal 2023, en formato PDF con firmas de responsabilidad del/la Contador/a y del/la Director/a Financiero/a de la Entidad o quien haga sus veces, a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, hasta el 01 de marzo del 2024 (fecha impostergable), al correo electrónico **rev\_SPNF@finanzas.gob.ec** con el siguiente asunto: "Revelaciones 2023 - Código institucional". Adjunto a la presente se encuentra el formato en el cual se ingresará la información solicitada.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos  
**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Anexos:

- ejemplo\_formato\_revelaciones\_2023circular.doc

tctc/jbgv